

ORDENANZA Nº: 2120/03.-

Ramallo, 11 de marzo de 2003

VISTO:

El Decreto Nº 123/03 emanado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta conveniente a los intereses municipales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase a la Municipalidad de Ramallo, adherida al Plan Provincial de----- nominado **PROGRAMA LUZ ENCENDIDA** conforme los términos del Decreto Provincial que lleva el Nº 123/03, autorizándose al Departamento Ejecutivo a realizar las tareas de coordinación necesarias ante el Poder Ejecutivo Provincial para la celebración de los convenios correspondientes para su instrumentación.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el Acta de Adhesión al----- Programa Luz Encendida conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de esta Ordenanza cuyo modelo obra como **Anexo I**.-----

ARTÍCULO 3º) Apruébase el Proyecto particular de reparaciones y reemplazo del sistema----- de iluminación que obra como **Anexo I** de la presente, así como a su instrumentación que obra como **Anexo II** de la presente. (Éste Artículo será de aplicación para el supuesto de que el Municipio cuente con un proyecto de reparación y reemplazo. En este caso podrá utilizar dicho proyecto como base para acordar el convenio con quien será el operador).-----

ARTÍCULO 4º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a instrumentar los mecanismos----- pertinentes para concursar por licitación pública la provisión de bienes y servicios con empresas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Ramallo, valorizando en modo especial la generación de empleo de carácter local.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2003.-----

-